	<b>CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA</b> <b>NIT. 800.211.751-0</b>	<b>CÓDIGO: A-RF-01 F-03</b>
		<b>VERSIÓN: 4.0</b>
	<b>MODIFICACION</b> <b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	<b>FECHA: 31/12/2015</b>
		<b>PÁGINA: 1 de 2</b>

**RESOLUCIÓN No. 028-2023**  
**FEBRERO 16 DE 2023**

"Por la cual se modifica la Resolución No. 014-2023 de enero 27 de 2023, que adopto el Plan Anual de Adquisiciones del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para la vigencia 2023"

**EL DIRECTOR-COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 14 DEL ACUERDO NO. 015 DE ABRIL 29 DE 1998 Y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para facilitar a las Entidades estatales; identificar registrar programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.


Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4.1., establece que "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación" ...

Que, en ese sentido, la finalidad del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es la de satisfacer oportunamente las necesidades lógicas de las áreas misionales y de apoyo de la Entidad, teniendo en cuenta las funciones de cada una de las áreas de la Entidad y el número de funcionarios que los conforman, con el fin de cumplir a cabalidad con los objetivos y funciones máximas que tratan de garantizar el cumplimiento de los resultados que se esperan durante la respectiva vigencia.

Que mediante Resolución No. 014-2023 de enero 27 de 2023 se adoptó el Plan Anual de Adquisiciones del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

Que el artículo 2.2.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 dispone en relación con la actualización del Plan Anual de Adquisiciones: "La Entidad estatal deberá actualizar por lo

<b>Elaboró: ECSM</b> <b>Fecha: 16/02/2023</b>	<b>Revisó: JEAM</b> <b>Fecha: 16/02/2023</b>	<b>Aprobó: Comité de Compras</b> <b>Fecha: 16/02/2023</b>
--	---	--

	<b>CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA</b> <b>NIT. 800.211.751-0</b>	<b>CÓDIGO: A-RF-01 F-03</b>
		<b>VERSIÓN: 4.0</b>
	<b>MODIFICACION</b> <b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	<b>FECHA: 31/12/2015</b>
		<b>PÁGINA: 2 de 2</b>

menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente”.

Que, en comité del Plan de Adquisiciones, celebrado el día 16 de febrero de 2023, la Entidad al momento de revisar el Excel del P.A.A inicial cargado a la plataforma SecopII, se percató que se debían realizar ajustes en cuanto a fechas y valores, por lo que se hace necesario hacer una actualización.

Que el Acta del citado Comité forma parte integral del presente acto administrativo

Que el valor del Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal no sufre modificación alguna.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

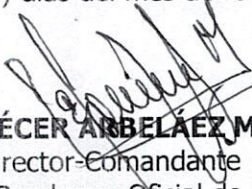
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan Anual de Adquisiciones del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, para la vigencia 2023 de conformidad al formato del PAA, establecido por Colombia Compra Eficiente, anexo en formato Excel, el que forma parte Integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica aquellas disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente acto administrativo con su anexo en la página web institucional y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Estatal-SECOPII.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

  
**JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES**  
 Director-Comandante  
 Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

<b>Elaboró: ECSM</b> <b>Fecha: 16/02/2023</b>	<b>Revisó: JEAM</b> <b>Fecha: 16/02/2023</b>	<b>Aprobó: Comité de Compras</b> <b>Fecha: 16/02/2023</b>
--	---	--